

Decreto N° 3907, que crea e integra una Comisión que se encargará de hacer un estudio inmediato de la situación de la Corporación Dominicana de Electricidad.

(G. O. N° 9151, del 16 de Agosto de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3907

CONSIDERANDO los graves inconvenientes que ha creado a la economía del país las fallas de que adolece la planta termoelectrica instalada en Haina, adquirida de la General Electric por la Corporación Dominicana de Electricidad;

CONSIDERANDO: que las deficiencias del servicio de energia eléctrica, no obstante los esfuerzos desplegados en los últimos meses por la Administración de esa entidad, no han recibido hasta hoy una solución adecuada y que urge la normalización en el más breve tiempo posible de ese importante servicio público.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se crea una Comisión que se encargará de hacer un estudio inmediato de la situación de la Corporación Dominicana de Electricidad y de las fallas que vienen experimentando los servicios a su cargo, con el fin de recomendar al Gobierno Nacional las soluciones que considere oportunas para la corrección, en el más corto tiempo posible, de las anomalías a que se hace referencia.

Art. 2.—Esta Comisión estará integrada por los Ingenieros Víctor Lora Barías, Frank Piñeyro, Gustavo Bello Cobre, Miguel Hernández y Alberto Bekar y por los señores Rafael Esteva y Hans Wisse Delgado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de julio del mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en el "Listín Diario" y "El Caribe", de Santo Domingo, el día 29 de julio de 1969.

Decreto Nº 3908, que autoriza al Santuario de Nuestra Señora de la Altagracia y al Asilo de Inválidos de la ciudad de Salvaleón de Higüey a recibir el legado hecho en favor de ambas instituciones por la señorita Altagracia Orfelina Pillier.

(G. O. Nº 9151, del 16 de Agosto de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3908

CONSIDERANDO que la señorita Altagracia Orfelina Pillier, por testamento ológrafo presentado ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Altagracia, en fecha 4 de septiembre de 1968 legó al Santuario de Nuestra Señora de la Altagracia y al Asilo de nuestra Señora del Carmen, dependiente de la Congregación Religiosa Hermanas de la Caridad del Cardenal Sancha, el solar Nº 13, de la Manzana Nº 58, del Distrito Catastral Nº 1, del Municipio de Higüey;

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo prescrito por los artículos 910 y 937, del Código Civil las disposiciones entre vivos o por testamento, hechos en beneficio de los establecimientos de beneficencia, pobres de un pueblo o de alguna institución de utilidad pública, no producirán efecto si no están autorizadas por un decreto del Gobierno;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente